



Gobierno Regional de Lima

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA UNION DE IGLESIAS CRISTIANAS
EVANGELICAS DEL PERU - UNICEP**

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, debidamente representada por el **ING. NELSON OSWALDO CHUI MEJIA**, identificado con DNI. N° 10210058, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 468 – Huacho, denominado en adelante **LA REGION**, con poderes vigentes, necesarios para la celebración del acto jurídico, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y de la otra parte **LA UNION DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGELICAS DEL PERU**, debidamente representada por el **REV. ROBERT BARRIGER HEIAM**, en calidad de Presidente, identificado con carné de Extranjería N° 000104216, con domicilio legal en calle El Buen Retiro N° 100 - Monterrico Chico, Santiago de Surco – Lima, denominada en adelante **LA UNION**, con poderes suficientes para la celebración de este acto jurídico, en virtud de su reglamentación interna y las normas legales vigentes.

Ambas instituciones, para el caso de mencionarlas conjuntamente se les denominará **LAS PARTES**.

Los referidos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente y la necesidad imperiosa de desarrollar conjuntamente con otras instituciones proyectos de desarrollo multisectorial y multidisciplinario, actividades de apoyo social y colaboración, formalizan y suscriben el presente convenio en los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA REGION, de acuerdo a lo previsto por la ley es una persona jurídica con derecho publico, con autonomía política, económica y administrativa en



al



Gobierno Regional de Lima
asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Su finalidad, es el desarrollo local integral sostenible, promoviendo la inversión pública privada, el empleo garantizado el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

LA UNIÓN, es una institución que agrupa a las iglesias cristianas y congregaciones religiosas e instituciones sin fines de lucro, orientadas a labores sociales en materia de cooperación a favor de los sectores marginales, empobrecidos y necesitados de la región.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Con los antecedentes expuestos **LAS PARTES** convienen en establecer el marco de sus relaciones interinstitucionales, dirigidas a apoyar proyectos de desarrollo e inversión social, así como las labores relacionadas y orientadas a enfrentar temas sociales y familiares de pobreza y analfabetismo, de apoyo a los desplazados, a las víctimas de terrorismo, de orfandad, desnutrición y los estragos o fenómenos naturales, entre otros.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

En cumplimiento del presente convenio **LA REGION** asume los compromisos siguientes:

- Para el caso de bienes y/o materiales donados por **LA UNION, LA REGION** cubrirá todos los gastos de desaduanaje, transportes y otros impuestos que sean generados de los bienes y/o materiales recibidos.



al



Gobierno Regional de Lima

- Para el caso del material ofrecido por **LA UNION** y aceptadas por **LA REGION**, bajo tarifas sociales y simbólicas, ésta cubrirá el pago de adquisición del material anteriormente mencionado.
- Para la distribución de materiales y/o elementos de asistencia médica y hospitalaria; **LA REGION** cubrirá los gastos de transporte, estadía y alimentación de los representantes que correspondan a **LA UNION**.

LA UNION, en cumplimiento de las acciones sociales que se definan de común acuerdo, asume el siguiente compromiso:

- Gestionar la donación del Equipamiento médico, medicamentos, alimentos, ropa, equipamiento mecánico, agrícola, material educativo y otros, de necesidad social a favor de **LA REGION**.
- Efectuará otras acciones sociales en bien de **LA REGION**, las cuales serán definidas de común acuerdo.

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL CONVENIO

LAS PARTES, convienen en suscribir los acuerdos específicos que resulten necesarios para la realización de las actividades a ejecutar.

CLAUSULA QUINTA: ORGANOS DE COORDINACION

LAS PARTES, designarán a un representante de cada institución, quienes se encargarán, entre otras funciones, de las siguientes:

- Establecer las áreas sociales prioritarias para el desarrollo de proyectos y actividades específicas.
- Verificar el estricto cumplimiento de las acciones arribadas de común acuerdo por las partes.



Handwritten signature



Gobierno Regional de Lima

- Informar y evaluar sobre los avances de los proyectos y de las actividades en ejecución.
- Vigilar que las partes cumplan a cabalidad los compromisos institucionales establecidos en la Cláusula Tercera.

Las representantes designados por cada institución son los siguientes:

Por **LA REGION**: el **LIC. JULIO ENRIQUE QUINTEROS NICHU**, identificado con DNI N° 15606840, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.

Por **LA UNION**: el **DR. JULIO CESAR ALVAREZ GIRALDO**, identificado con DNI N° 07603121, Asesor Legal de la Unión de Iglesias Cristianas Evangélicas del Perú.

CLAUSULA SEXTA: DURACION

EL presente Convenio entrara en vigencia a la firma del mismo y tendrá duración de un año presupuestal, pudiendo ser renovado si **LAS PARTES** lo convienen expresamente.

Sin perjuicio de lo antes vertido, el presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de **LAS PARTES**, siendo suficiente para tal efecto, una comunicación notarial dirigida al domicilio indicado en la introducción, con una anticipación de treinta (30) días de calendario.



Gobierno Regional de Lima


En caso de variación, **LAS PARTES**, se obligan mutuamente a informar por escrito su nuevo domicilio.


DISPOSICIONES FINALES:

LAS PARTES podrán ampliar, modificar, y/o interpretar los alcances del convenio mediante cláusulas adicionales, insertadas, en anexos, las que debidamente suscritas por su representante, formarán parte integrante del presente Convenio.


LAS PARTES se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones y declaraciones contenidas por las cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 19 días del mes de marzo de 2007.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL

LA REGION


ROBERT BARRIGER HEIAM
PASTOR - PRESIDENTE
Misión Cristiana Camino de Vida

LA UNION